REPUBLICA DEL PERU

CUT: 102553 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1665 -2017 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 17 AGO. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.102553-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ABOG. HERNAN ALARCON LIZARBE SUB DIRECTOR UAJ

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA SUB DIRECTOR ARH

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Pepe Andrés Laura Torres, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 25 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, ha elaborado el Informe Técnico N°058-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.ICA., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización solo cuenta con la Resolución de Alcaldía N°0255-2016-MDSCH/ALC de fecha 30.12.2016 (folios 19 a 20) expedida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos respecto a su reconocimiento como tal de la citada JASS, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, cuenta con el reconocimiento como organización de usuarios pero no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°455-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos, que será la responsable de administrar el recurso hídrico de la Quebrada "Toldera", ubicado en el Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos, para aprovechar un volumen anual de la Quebrada "Toldera", situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 4,730.40m^3/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Ica; que se ubica políticamente en el Barrio de Obraje del distrito Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	-
Demanda Hidrica	m3	401.76	362.88	401.76	388.80	401.76	388.80	401.76	401.76	388.80	401.76	388.80	401.76	4,730.40

Fuente de Agua		Ubicación Politica						
Tipo	Quebrada	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Quebrada	Toldera	Huancavelica	Huaytará	Santiago de Chocorvos	Barrio Obraje	481,440	8,467,690	3,249

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santiago de Chocorvos a la Autoridad Regional de Salud, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Obraje del distrito de Santiago de Chocorvos y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifiques y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

481000 481500

8468500 8468000 8467500

LUGAR DEL USO DEL AGUA				
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		NÚMERO DE HABITANTES
DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA		COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		
PROVINCIA: HUAYTARÁ		ESTE (m) / NORTE (m)	COTA m.s.n.m.	
DISTRITO: SANTIAGO DE CHOCORVOS		481 305 / 8 468 025	3 198	81
BARRIO: OBRAJE				

ALMACENAMIENTO			
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS84 - 18S		COTA m.s.n.m.
	ESTE (m)	NORTE (m)	
RESERVORIO	481 238	8 467 910	3 219

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL AFORADO (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84 ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	QUEBRADA	TOLDERA	0,45	481 440	8 467 690	3 249

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES

CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	ASIGNACIÓN	UNIDAD	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Volumen Anual (m³/año)
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	TOLDERA	CAUDAL	l/s	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	---
		VOLUMEN (m^3)	m^3	401,76	362,88	401,76	388,80	401,76	388,80	401,76	401,76	388,80	401,76	388,80	401,76	4 730,40

Qda. Pinaguayoc

BARRIO DE OBRAJE

RESERVORIO BARRIO DE OBRAJE

OBRAJE (OBRACCE)

CAPTACIÓN TOLDERA

Qda. Toldera

3150 3200 3250 3300 3350 3450

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA-CHINCHA
ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
SUB DIRECTOR ARA

LEYENDA

- **Poblados**: Ciudad, Poblado
- **Red Vial**: Carretera Asfaltada, Carretera Afirmada, Trocha Carrozable
- **Abastecimiento de Agua**: Captación, Reservorio
- **Infraestructura de Riego**: CD, L1
- **Hipsografía**: Curvas de Nivel
- **Línea de Tubería**: Línea de Conducción, Línea de Aducción
- **Hidrografía**: Río, Quebradas
- **Otros**: Parcelas

0.1 0.05 0 0.1 0.2 0.3 Km

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

Para uso exclusivo de trámite de licencia de uso de Agua
Prohibida su reproducción total o parcial

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

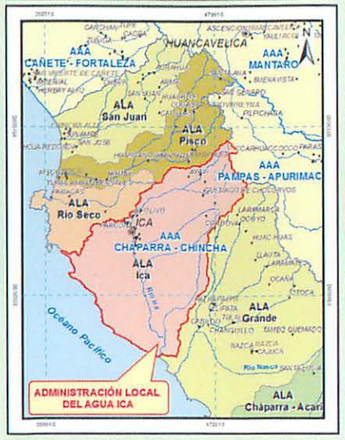

UBICACIÓN POLITICA

RESERVORIO BARRIO DE OBRAJE

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA II CHÁPARRA-CHINCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL ALA ICA

Organización :	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL BARRIO DE OBRAJE		
Mapa:	UBICACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
Departamento : HUANCAVELICA	Provincia : HUAYTARÁ	Distrito : SANTIAGO DE CHOCORVOS	
Aprobado : AAA CHÁPARRA-CHINCHA	Escala : 1/5,000	Mapa N°: 01	
Revisado : ALA ICA	Fecha : Junio 2017		
Elaborado por: Especialista SIG Bautista Palacios, Marisol	Fuente: ANA, IGN, INEI, PROPIA		